

624

Ambato 11 de mayo del 2005.

Doctor  
Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto al presente se servirá encontrar, una copia de la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía TRANSPORTES PESADOS BASTRUCK CIA. LTDA., a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente.

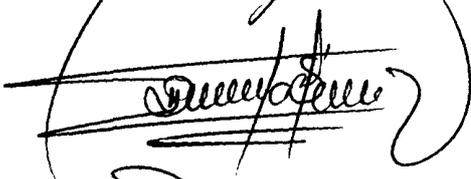
Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Sra. Patricia Izurieta Sánchez  
GERENTE

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Dra. Tanya Paredes  
12 MAY 2005

*Se entrega escritura para  
conexiones 25 Mayo 2005*

  
PATRICIA IZURIETA  
180228153-3

exp 37642

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
Módulo No 542 - JUAN B. ROSALES

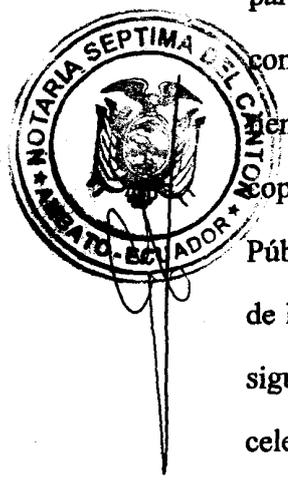
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS  
"BASTRUCK CIA. LTDA." OTORGA ANGEL  
SEGUNDO MALUCIN TITE A FAVOR DE  
SANTIAGO DAVID GAVILANES NARANJO

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día viernes  
quince de abril del año dos mil  
cinco.- Ante mi Doctor  
Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón

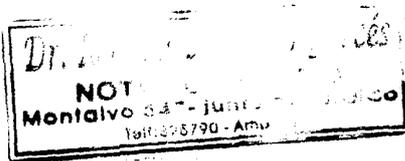
\$100,00

-----  
se dio una copia

Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, el señor ANGEL SEGUNDO MALUCIN TITE, divorciado, parte a la que en adelante le denominaremos como "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor SANTIAGO DAVID GAVILANES NARANJO, divorciado, representado en este acto por su mandatario el señor Marco Antonio Gavilanes Martínez, casado, según consta del poder que se adjunta como habilitante, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de Cedente, el señor Ángel Segundo Malucin Tite de estado civil Divorciado y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Santiago David Gavilanes Naranjo, de estado civil



Divorciado, legalmente representado por el señor Marco Antonio Gavilanes Martínez, según consta de la escritura Pública de Poder General, otorgada el veinticinco de noviembre del dos mil tres, ante el Cónsul de Nueva York, cuya copia certificada se adjunta, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato y ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua con un capital de Seiscientos dólares, mediante Escritura Pública celebrada el uno de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el dieciséis de diciembre del dos mil tres, bajo el número quinientos once (511).- b).- La Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA., celebrada el día veinte de agosto del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Ángel Segundo Malucin Tite, para que transfiera cien por ciento de las participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor Santiago David Gavilanes Naranjo.- C).- Los comparecientes y de acuerdo con las disposiciones legales en virtud que les competen declaran la RESCILIACION de la escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA., celebrada el quince de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés.- T E R C E R A . - T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ángel Segundo Malucin Tite/cede en venta, CINCUENTA participaciones/que posee en la Compañía TRANSPORTES



BASTRUCK CIA. LTDA., a favor del señor Santiago David Gavilanes Naranjo, equivalente al 16.6666% del capital social de la Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Ángel Segundo Malucin Tite, manifiesta su expreso consentimiento de ceder en venta sus CINCUENTA participaciones que poseen en la Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA., y así mismo la parte acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta- QUINTA.- PRECIO.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares de los EE.UU. de Norteamérica pagados de contado; suma que la cedente declara haberla recibido por parte del cesionario a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Andrés Vásquez Meléndez.- Abogado.- MAT. 7262 C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a



los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

f.) El Notario Dr. Rodrigo Marenje Garza.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

*[Handwritten signature]*

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transportes "BASTRUCK CIA. LTDA." celebrada el uno de diciembre del año dos mil tres, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a quince de abril del año dos mil cinco.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodrigo Marenje Garza  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - junto al Heraldo  
Tel: 895790 - Ambato



*[Handwritten signature]*



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

---

**T I F I C O** : Que al margen de la Inscripción N° 511 del Registro Mercantil de Diciembre 16 del 2.003.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Abril 25 del 2.005.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**





## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

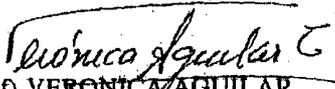


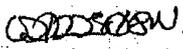
TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 1580 / 2003

PAGINA: 1580

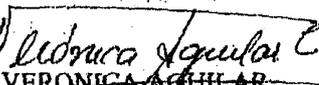
En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y cinco días del mes de noviembre del dos mil tres, ante mí, ~~VERÓNICA AGUILAR~~ ~~Consul en esta ciudad,~~ comparece Santiago David Gavilanes Naranjo mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en 137-59 70 Rd. Flushing, NY. 11367, con cédula de ciudadanía número 0201225018, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Marco Antonio Gavilanes Martinez, con cédula de ciudadanía número 1800716423, domiciliado en Ambato-Tungurahua, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) ~~mandantes~~; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, empadronados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) ~~efecte~~ ~~ante~~ ~~el~~ ~~Banco~~ ~~Ecuatoriano~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Vivienda~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~trámites~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~requieran~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~concesión~~ ~~de~~ ~~préstamos~~ ~~para~~ ~~vivienda~~; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que obtenga, cada vez que sea necesario, los permisos de salida de su hijo menor de edad MATEO GAVILANES GARZÓN, para lo cual podrá acudir ante las autoridades respectivas del JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, NOTARÍAS PÚBLICAS Y

MIGRACIÓN DEL ECUADOR y firmar por el poderdante cuanto documento sea necesario: r) para que represente al mandante como PROCURADOR JUDICIAL en todo trámite judicial o extrajudicial, presente demandas, las conteste, alegatos, pruebas, asista a audiencias y suscriba en su nombre cuanto documento sea necesario en cualquier proceso que se proponga en contra del poderdante o que sea propuesto por el poderdante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la, los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprobó(arón) todas las partes y firmó(arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
D. VERONICA AGUILAR  
Cónsul

  
D. SANTIAGO DAVID GAVILANES NARANJO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y cinco días del mes de noviembre del dos mil tres.

  
VERONICA AGUILAR,  
Cónsul

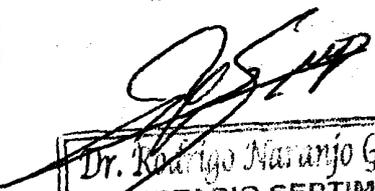
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY

artificio que la Preser  
Guarda Conformidad  
Su Original.

abato 15 SEP 2004

EL NOTARIO



  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - Ambato





**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 20 de agosto del 2004, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Cristóbal Arcos y Pedro León Donoso, se reúnen todos los socios de la Compañía **TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Edgar Gustavo Iza, actúa como Secretaria la señorita Carmita Patricia Izurieta Manches, Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**

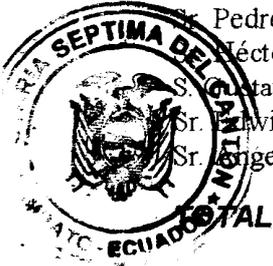
<b>SOCIO</b>	<b>% CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Srta. Patricia Izurieta.	16.6666%	50
Sr. Pedro Carrillo.	16.6666%	50
Sr. Néctor Chango.	16.6666%	50
Sr. Gustavo Iza.	16.6666%	50
Sr. Edwin Landa.	16.6666%	50
Sr. Angel Malucin.	16.6666%	50
	<b>100%</b>	<b>300</b>

Comparece a la presente Junta señor Mario Landa Acosta, en representación del señor Edwin Landa Acosta, según consta el Poder Especial, cuyo documento se adjunta a la presente acta.

**Constancia del Quórum.-** Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL PUNTO DOS DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 E AGOSTO DEL 2004.**
- 2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**



**SERVICIO DE  
TRANSPORTE  
PESADO**

**TRUCKS  
B.A.S.**

**C  
I  
A  
L  
T  
D  
A**



**CPO-018-2004-CNTTT**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

**De las deliberaciones de la junta.** - La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día, según la siguiente relación.

**1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL PUNTO DOS DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2004.**

**RESOLUCIÓN N° 0001-20004**

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve dejar sin efecto la resolución del punto dos de la Junta Extraordinaria de fecha 8 de agosto del 2004

**2. - Cesión de Participaciones.**- La Gerencia informa que el señor Ángel Segundo Malucin Tite, socio de la Compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la **Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**, equivalente al 16.6666% del capital social de la misma, por lo cual ha solicitado a la Gerencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor Ángel Segundo Malucin Tite, quien manifiesta, a decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la Compañía **TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas al señor Santiago David Gavilanes Naranjo, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Pedro Carrillo, quien manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que el señor Santiago David Gavilanes Naranjo, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del señor Ángel Segundo Malucin Tite el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea el señor Santiago David Gavilanes Naranjo, quien adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

**RESOLUCIÓN 0002-2004**

**LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.**- Autoriza al señor Ángel Segundo Malucin Tite, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la **Compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**, es decir 50 participaciones de DOS DÓLAR (USD 2,00) equivalente al 16.6666% del capital social de la Compañía, a favor del señor Santiago David Gavilanes Naranjo, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:





**SOCIO**

**% CEDIDO**

Santiago David Gavilanes Naranjo  
CESIONARIO

16.6666%

Ángel Segundo Malucin Tite  
CEDENTE

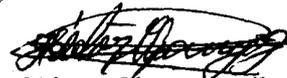
Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

**Aprobación del Acta.-** Luego de haber resuelto los puntos, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

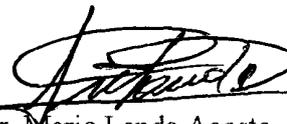


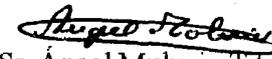
  
Sr. Pedro Carrillo Jaramillo

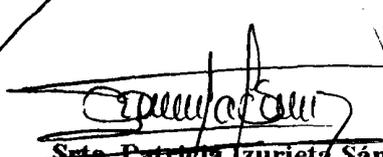
  
Srta. Patricia Izurieta Sánchez

  
Sr. Héctor Chango Gaibor

  
Sr. Edgar Gustavo Iza

  
Sr. Mario Landa Acosta  
En representación del señor Edwin Landa Acosta

  
Sr. Ángel Mulucin Tite.

  
Srta. Patricia Izurieta Sánchez  
GERENTE-SECRETARIA

SERVICIO DE  
TRANSPORTE  
PESADO

TRUCKS  
**B.A.S.**  
C I A.  
L T D A.



CPO-018-2004-CNTTT

## TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.

### CERTIFICADO

Srta. **CARMITA PATRICIA IZURIETA SÁNCHEZ**, de cédula de ciudadanía N° 180228153-3, en mi calidad de Gerente de la Compañía **TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 20 de agosto del 2004 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar al señor **ÁNGEL SEGUNDO MALUCIN TITE**, para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor del señor **ANTIAGO DAVID GAVILANES NARANJO**, de la siguiente forma:

El señor **Ángel Segundo Malucin Tite**, transfiere 50 participaciones al señor **Santiago David Gavilanes Naranjo**, equivalentes al 16.6666% de la totalidad de su participación.

2. Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 21 de agosto del 2004.

Srta. **Carmita Patricia Izurieta Sánchez**  
GERENTE

**TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA.**



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
TRANSPORTES PESADOS BASTRUCK CIA. LTDA.  
GASION DE PARTICIPACIONES

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PAR. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PAR. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Pedro Carrillo J.	\$100,00	100	\$100,00	Pedro Carrillo J.	\$100,00	100	\$100,00
Hector Chango G.	\$100,00	100	\$100,00	Hector Chango G.	\$100,00	100	\$100,00
Patricia Izurieta S.	\$100,00	100	\$100,00	Patricia Izurieta S.	\$100,00	100	\$100,00
Edwin Landa A.	\$100,00	100	\$100,00	Edwin Landa A.	\$100,00	100	\$100,00
Gustavo Iza	\$100,00	100	\$100,00	Gustavo Iza	\$100,00	100	\$100,00
Angel Malucin T.	\$100,00	100	\$100,00	Santiago Gavilanes	\$100,00	100	\$100,00
TOTAL	\$600,00	600	\$600,00	TOTAL	\$600,00	600	\$600,00

NOTA: El capital social de la Compañía es de 600 dólares, dividido en 300 participaciones de USD \$2 cada una.

ABG. MARIA F. VILLACRESES  
NOTARIA SEPTIMA  
SUPLENTE

PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA EDWIN BLADIMIR  
LANDA ACOSTA A FAVOR  
DE MARIO ELIECER LANDA  
ACOSTA

INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día martes  
trece de Julio del Año Dos  
Mil Cuatro.- Ante mí, Abg.  
María Florinda Villacreses,  
Notaria Séptima Suplente,  
legalmente designada por la

H. Corte Superior de Tungurahua, quien actúa por licencia de  
su Titular Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, según acción de perso-

nal número 273-CNJ-DT, del veinte y nueve de Junio del año dos

mil cuatro, comparece el señor EDWIN BLADIMIR LANDA ACOSTA,

mayor de edad, Ecuatoriano, legalmente capaz, domiciliado en

esta ciudad de Ambato; legalmente capaz para obligarse y con-

tratar, dice: Que tiene a bien elevar a escritura pública la

escritura que me presentan, la misma que copiada es del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras publi-

cas a su cargo sirvase insertar una en la que conste el si-

guiente de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusu-

las: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente

PODER ESPECIAL, el señor EDWIN BLADIMIR LANDA ACOSTA, mayor de

edad, Ecuatoriano, legalmente capaz, domiciliado en esta

ciudad de Ambato, capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA:

PODER.- El Compareciente, por medio de este instrumento con-

fiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor de su hermano señor MARIO ELIECER LANDA



ACOSTA, para que a mi nombre y representación me represente en la Compañía de Transportes BASTRUCK LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Ambato, asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias, reciba todos los beneficios de dicha compañía de transportes, en fin adquiera los derechos y obligaciones que como socio tengo en la mentada compañía de transportes.-  
**TERCERA.-** Con estos fines le faculto además a mi mandatario señor Mario Eliecer Landa Acosta para que de acuerdo al Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil realice todo acto que sea necesario a mi beneficio.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firma Ilegible.- Abogado Javier Lalaleo Mayorga.- Matrícula número Cuatrocientos Diez.- C.A.T.- Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud, y en el cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura por mi el Notario a los comparecientes, Aquellos se ratifican y firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



180251331-5

F) EL NOTARIO (E) ABOGADA MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SEALADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



ABGA. MARIA VILLACRESES  
NOTARIA SEPTIMA  
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020122504-8

GAVILANES NARANJO SANTIAGO DAVID

NOMBRES Y APELLIDOS  
13 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA HERCER

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 10 250 0284

TOMO 77 PAG. 77 ACT.

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
LA MATRIZ

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3311222

NACIONALIDAD CASADO ID PASO ANA SOLEDAD GARCIA LLKENA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROF. OCUP. ESTUDIANTE

INSTRUCCION MARIO ANTONIO GAVILANES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBA ROCIO NARANJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 9/12/97

FECHA DE FALLECIMIENTO 07/12/2009

3903916

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
FIRMA DE DECIMA

## CERTIFICACION

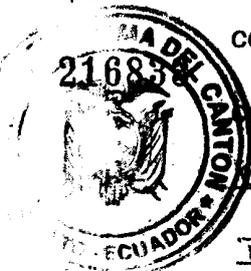


**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

Nº

216838



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de TUNGURAHUA

certifica que SANTIAGO DAVID GAVILANES NARANJO

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 020122504-8 BOSFRAGO, EL 17 DE

OCTUBRE DE 2004, ESTE DOCUMENTO LE SIRVE PARA TODA

ADMITE DURANTE 60 DIAS.



*[Signature]*  
EL SECRETARIO

AMBATO, 10 ENERO DE 2005  
CIUDAD Y FECHA

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 180071642-3

GAVILANES MARTINEZ MARCO ANTONIO

22 ENERO 1.943

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 029 00085

TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ

*M. J. Gavilanes*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO ALBA DEL ROCIO NARANJO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR GAVILANES

BLANCA MARTINEZ

QUITO 26/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

184233

*[Firma]*

FORMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

*M. J. Gavilanes*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0005 NUMERO 1800716423 CEDULA

GAVILANES MARTINEZ MARCO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 180141725-2

MALUCIN TITE ANDEL SEGUNDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

08 JUNIO 1969

004

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

*[Firma]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL MALUCIN

MIGUEL TITE

20/10/2002

20/10/2004

REN 0053208

*[Firma]*

FORMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

*Angel Tite*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0005 NUMERO 1801417252 CEDULA

MALUCIN TITE ANDEL SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

*[Firma]*